



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia,

20 MAY 2009

VISTO, el expediente N° 248/2005, del registro de este Tribunal de Cuentas,
caratulado: "NORBERTO SCHAPOCHNICK-DENUNCIA PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN EL IPAUSS" I, II, y III, CUERPOS"

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones referenciadas en el Visto, se libraron las
Notas N° 1566/08 y N° 297/09, por las cuales se solicitaba dar respuesta a distintos
requerimientos.-

Que por Nota N° 097/09, Letra: Pres. IPAUSS, se da respuesta en forma
parcial a lo peticionado.-

Que al tomar intervención en el Cuerpo de Abogados, ha emitido Informe
Legal N° 130/2009, Letra: T.C.P. C.A.

Que atento a ello, el Cuerpo Plenario de Miembros entiende que
correspondería se intime al Presidente del IPAUSS, a fin que informe si en las cuestiones
planteadas en Nota N° 087/09, Letra Pres. IPAUSS ya se ha expedido la comisión
Previsional y el Directorio, como así también se de repuestas al punto 2 de la Nota N°
1566/08, en el término de setenta y dos (72) horas, bajo apercibimiento de aplicar la
sanción prevista en el artículo 4 inciso H) de la Ley Provincial 50 y Decreto Provincial N°
1917.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto
administrativo de conformidad a lo establecido por el art. 4 inc. c) de la Ley Provincial N°
50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Intimar al Sr. Presidente del IPAUSS, para que en el plazo de setenta y dos
(72) horas de respuesta a lo expresado en los considerandos, bajo apercibimiento de multa.

ARTICULO 2°: Notificar al interesado con copia certificada de la presente y del Informe
Legal N° 130/2009 C.A.

ARTICULO 3°: Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 40 /09.

Dr. Miguel LONGHITANO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia